

¿Qué debo hacer si mi operación cae en el Nivel 3?

Los operadores en el nivel 3 deben desarrollar, enviar para aprobación, e implementar un Plan de Gestión de Sitio (Site Management Plan) para minimizar los impactos a los recursos de agua. Puede encontrar los requisitos para el Plan de Gestión de Sitio (Site Management Plan), en la Orden General y en el Aviso de Intención (NOI).

¿Qué debo hacer si mi operación de cultivo es nueva o está en expansión?

Una Evaluación de Cumplimiento Ambiental (Environmental Compliance Assessment) es requerida para operaciones de cultivo nuevas, recientemente expandidas, o en expansión (vea los requisitos en la sección 5 del NOI). Como resultado, los cultivadores pueden necesitar incluir documentos adicionales con su NOI.



¿A quién debo contactar si necesito más información?

Si tiene preguntas sobre la Orden General, contacte a:

Trey Sherrell, Científico Ambiental:
Teléfono: (530) 224-4847
Correo electrónico:
roy.sherrell@waterboards.ca.gov

Kevin Pfeiffer, Ingeniero Geólogo:
Teléfono: (530) 224-4204
Correo electrónico:
kevin.pfeiffer@waterboards.ca.gov

Puede encontrar en línea la Orden General, el Aviso de Intención (NOI), y otros documentos relacionados al cultivo de Cannabis en:

http://www.waterboards.ca.gov/centralvalley/water_issues/cannabis/index.shtml

Central Valley Regional Water Quality Control Board

364 Knollcrest Drive, Suite 205
Redding, CA 96002
Teléfono: (530) 224-4845
Fax: (530) 224-4857
www.waterboards.ca.gov/central_valley

REQUISITOS DE DESCARGO DE DESPERDICIOS (Waste Discharge Requirements)

Actividades de Cultivo de Cannabis Medicinal

Central Valley Regional Water Quality Control Board
Orden General # R5-2015-0113



Orden General

La Orden General regula las descargas de desperdicios generadas de actividades de cultivo de cannabis medicinal (actividades de cultivo) para asegurar que esas actividades no afectan los recursos de agua. La Orden General es para actividades de cultivo al aire libre o actividades de cultivo combinadas al aire libre/adentro que ocupan y/o alteran más de 1,000 pies cuadrados. En Octubre 2015, la Orden General fue aprobada por la Central Valley Regional Water Quality Control Board.

Niveles de la Orden General

Las actividades de cultivo están categorizadas en tres niveles en base a la amenaza a la calidad del agua, y son determinados por características físicas específicas de la operación, y sus alrededores.

Cada nivel tiene una Cuota Anual, oscilando de \$1,000 a \$10,000, dependiendo en el nivel/nivel de amenaza de la operación.

Nivel 1 - Amenaza Baja

Actividades de cultivo que:

- Están ubicadas en pendientes* de *menos* del 30%, y
- Ocupan y/o alteran menos de ¼ de acre, y
- No están ubicadas dentro de 200 pies del Hábitat de la Vida Silvestre Acuática

Cuota Anual: \$1,000

Nivel 2 - Amenaza Moderada

Actividades de cultivo que:

- Están ubicadas en pendientes* de *menos* del 30%, y
- Ocupan y/o alteran menos de un acre, y no más del 50% de la(s) parcela(s) del cultivador, y
- No están ubicadas dentro de 200 pies del Hábitat de la Vida Silvestre Acuática

Cuota Anual: \$2,500

Nivel 3 - Amenaza Elevada

Actividades de cultivo que:

- Están ubicadas en pendientes* de *más* del 30%, o
- Ocupan y/o alteran más de un acre o más del 50% de la(s) parcela(s) del cultivador, o
- Están ubicadas dentro de 200 pies del Hábitat de la Vida Silvestre Acuática

Cuota Anual: \$10,000

**El porcentaje de la pendiente se debe determinar midiendo entre las áreas de cultivo y las instalaciones relacionadas, y el cuerpo de agua superficial más cercano.*

¿Cómo puedo obtener cobertura bajo la Orden General?

Paso 1

- Baje un Aviso de Intención (NOI o Notice of Intent to Obtain Coverage) del sitio web de la Water Board¹

Paso 2

- Llene el Aviso de Intención (NOI)
- Haga el cheque a nombre de:
State Water Resources Control

Paso 3

Mande por correo el Aviso de Intención (NOI) con el pago de cuota anual a:
**Central Valley Regional
Water Quality Control Board
364 Knollcrest Dr., Ste. 205
Redding, CA 96002**

Paso 4

Después de que el Aviso de Intención (NOI) es aprobado, se le envía al cultivador/inscrito un Aviso de Aplicabilidad (Notice of Applicability)